

SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL



POR UNA SANA CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS BASADA EN EL RESPETO A LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

Con el propósito de asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos¹ del Distrito Federal tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, la autoridad educativa debe promover activamente el respeto mutuo entre estudiantes, magisterio, padres de familia, directivos y trabajadores administrativos y de apoyo a la educación.

Para lograr lo anterior, es necesario disponer de referentes claros respecto del comportamiento que se espera de cada uno de los miembros de la comunidad. Al igual que en la sociedad, la convivencia en la escuela se rige por un pacto o acuerdo social en el que concurren alumnos, maestros, directivos y padres de familia. En ocasiones, dicho acuerdo se pierde de vista, con consecuencias no deseables para la comunidad. A fin de hacer explícitas las reglas de este acuerdo social, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) elaboró, dentro del marco normativo aplicable², una **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos**; fijó compromisos concretos de participación a través de un **Acuerdo para la Convivencia del Alumno** y un **Acuerdo de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con el Proceso Educativo**; y finalmente, estableció **Estándares de Conducta** por nivel educativo para que, tanto los alumnos como los maestros, directivos y padres de familia de las escuelas en el Distrito Federal conozcan y observen el marco de actuación que procura el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad, particularmente de aquellos alumnos en condición de vulnerabilidad, y, se asuman las consecuencias en caso de no respetarlo. Este conjunto de documentos constituye el **Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Distrito Federal**.

El Marco para la Convivencia Escolar busca que la interacción entre estudiantes, padres de familia, magisterio, directivos y trabajadores de cada plantel se dé en un marco de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos como los deberes de los alumnos y se comprometan a respetarlos; donde cada estudiante sepa a ciencia cierta el comportamiento que se espera de él y esté al tanto de cuáles serán las consecuencias que tendrá en caso de no cumplirlo; donde los directivos y profesores cuenten con guías claras para educar para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir y orientar, de modo que puedan ayudar a los alumnos en su proceso formativo, y, donde los padres o tutores se involucren activamente en la educación de sus hijos(as) y les apoyen en su proceso educativo.

¹ En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.

² Ver al final del documento el apartado "Marco Normativo Aplicable"



La **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** especifica los compromisos que asume la comunidad educativa a fin de garantizar los derechos de los estudiantes y hace explícitos los deberes que éstos deben asumir. El respeto de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades son la base para garantizar un clima de convivencia adecuado para desarrollar el proceso educativo. Regirá la vida escolar de los alumnos inscritos en las escuelas de educación básica que atiende la AFSEDF, desde preescolar hasta secundaria incluidas las de educación especial, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) y la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM).

Los **Estándares de Conducta** por nivel proporcionan una descripción puntual de las conductas inaceptables en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo, y especifican el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria.

La “Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”³, en el Capítulo Décimo “Del derecho a la Educación” Artículo 32, incisos F y G, se establece la forma en que debe ser abordada la disciplina en las escuelas para garantizar el respeto a la dignidad de los educandos:

“Se promoverán las medidas necesarias para que:

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.”

Al no existir en la actualidad un marco de aplicación generalizada que detalle los comportamientos deseables y las conductas que se consideran inaceptables así como las consecuencias aplicables a estas últimas, las escuelas encuentran dificultades para administrar adecuadamente medidas disciplinarias necesarias para favorecer un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje. Se trata entonces de dotar a las escuelas de un marco de referencia, con reglas y procedimientos claros, conocidos por todos, socialmente aceptados, que le permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

Una descripción objetiva de los estándares de conducta esperada y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas no se observen, otorga

³ “Ley para la Protección del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes”. Diario Oficial de la Federación. 29 de mayo de 2000.





certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, propicia mayor justicia y equidad en la convivencia, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas indeseadas y favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello garantizar que todos los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo. Los **Estándares de Conducta** que se presentan serán aplicados con imparcialidad por parte de las autoridades educativas y tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien fuera de ella si se está participando en una actividad de la misma o si se la está representando.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente **Marco para la Convivencia Escolar** es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, la **Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos** así como los **Estándares de Conducta** y los **Acuerdos para la Convivencia y de Corresponsabilidad** se presentarán y discutirán con los padres de familia y con los alumnos al inicio del ciclo escolar. También deben ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se deberán establecer acuerdos para su cumplimiento. Estos documentos constituirán la base para una discusión y reflexión amplia y democrática, y se recogerán las observaciones y propuestas a fin de mejorarlos de un ciclo a otro. Asimismo se deberán presentar y comentar con los Consejos de Participación Social para recibir sus opiniones y compromisos.

Al entregar estos documentos a los padres de familia, se les presenta un marco de actuación que se considera necesario para garantizar la seguridad y el respeto que merecen sus hijos y para conseguirlo, es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico en el inicio del ciclo escolar para presentar los documentos a los padres de familia. Una vez que los conozcan, se les solicitará la firma del **Acuerdo** mediante el cual se corresponsabilizarán con el proceso educativo de sus hijos. El compromiso contraído a través de la firma de los **Acuerdos** de alumnos (a excepción de los alumnos de preescolar) y padres de familia se renovará al iniciar cada ciclo escolar.

Iniciado el ciclo escolar, el maestro debe leer, analizar y discutir ampliamente con los alumnos el **Marco para la Convivencia Escolar** que regulará la vida en la escuela. Es necesario que el alumno lo conozca y comprenda la necesidad de un ambiente en el que impere el respeto. Se debe buscar que el alumno interiorice cada uno de los derechos y los deberes que tiene como miembro de la comunidad escolar. La mejor disciplina es la que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición.

A los alumnos que se incorporen a una escuela una vez iniciado el ciclo, se les presentará el **Marco para la Convivencia Escolar** al momento de incorporarse a la escuela y se procurará un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a las reglas establecidas, por lo que la escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al alumno como a los padres de familia en este proceso.

Debe quedar claro que las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en caso de que un alumno presente un comportamiento inaceptable, que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de la comunidad en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico para cada situación. Se pretende que en primer lugar, se propicie un aprendizaje para





la convivencia pacífica y en segundo, que la transgresión de la norma tenga una consecuencia. En ningún caso una falta de disciplina podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o expulsión del alumno.

Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de un comportamiento o conducta inaceptable y debe ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Es importante que las medidas disciplinarias sean implementadas en forma gradual o progresiva: empezando con un nivel mínimo que irá evolucionando a niveles más elevados en casos de reincidencia.

Las consecuencias implementadas a través de una medida disciplinaria deben ser de carácter formativo; previamente conocidas y aceptadas; proporcionales a la falta cometida, y respetuosas de la integridad del que las recibe. Cuando se establezca una consecuencia mediante una medida disciplinaria, el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos antes de que se imponga. Es fundamental que estas consecuencias no den origen a prácticas de exclusión que puedan acentuar las dificultades.

El **Marco para la Convivencia Escolar** que presenta la AFSEDF es un punto de partida para que la comunidad escolar construya una convivencia pacífica, basada en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes, conceptos fundamentales en la formación de ciudadanos.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL



CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS⁴ DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
<p>1. Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria. Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>1. Asistir –apoyado por sus padres- con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en los Lineamientos Generales⁵. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante el profesor, apoyado por sus padres. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.</p>
<p>2. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, <i>bullying</i>⁶, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si siente que ha sido objeto de estos comportamientos.</p>	<p>2. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, <i>bullying</i>, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.</p>
<p>3. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, maestros, demás personal de la escuela así como por sus compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color,</p>	<p>3. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza,</p>

⁴ En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.

⁵ Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica; Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar correspondiente.

⁶ El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un niño (agredido) por parte de otro u otros niños (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.



SEP



90 años

1921 - 2011

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

<p>género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.</p>	<p>credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.</p>
<p>4. Recibir al inicio de ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Marco para la Convivencia Escolar. Estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de transgresión. Ser sujeto de una valoración del comportamiento en función de las normas.</p>	<p>4. Conocer y observar el Marco para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones en caso de incumplimiento de las normas.</p>
<p>5. Recibir, al inicio de ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar. Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje</p>	<p>5. Llegar a clases aseado, con la vestimenta, los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares. Los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar a la escuela únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones de la escuela y los materiales educativos.</p>
<p>6. Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. Recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos. Ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobación una materia o grado.</p>	<p>6. Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes. Participar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.</p>
<p>7. Confidencialidad en el manejo del expediente personal. Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>	<p>7. Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>
<p>8. Participar en las actividades del centro escolar. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.</p>	<p>8. Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.</p>



SEP



90 años
1921 - 2011

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

<p>9. Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través del padre o tutor. Recibir la credencial de identificación de la SEP.</p>	<p>9. Comunicar a sus padres o tutores todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que los padres y tutores reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.</p>
<p>10. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.</p>	<p>10. No asistir a la escuela en caso de que presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad contagiosa y realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por el docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad. Presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.</p>



ESTÁNDARES DE CONDUCTA PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS⁷ DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL DISTRITO FEDERAL

- En el Distrito Federal se espera que la conducta de los alumnos se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la **Carta de los Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos**.
- Los estándares que se presentan en este apartado complementan dicha Carta, son de observancia y aplicación para todas las escuelas secundarias generales y técnicas del Distrito Federal. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades en las que participen los alumnos en representación de la escuela.
- Describen las conductas o comportamientos de los alumnos que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la convivencia. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de las medidas disciplinarias que apoyan la formación de los alumnos.
- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente del alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el alumno y sus padres. También deberán registrarse las medidas que en su caso implemente la escuela para apoyar al alumno.
- En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta la edad del alumno, los antecedentes de conducta y las circunstancias en que se produjo la falta.
- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad del alumno.
- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se eleve la escala de las medidas disciplinarias. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta inapropiada e implementará los apoyos necesarios. También establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el alumno, colaborando activamente con la institución que lo atiende. Orientará permanentemente a los padres.
- Para el manejo de las faltas disciplinarias catalogadas como “Conductas Violentas”, “Agresiva de Índole Sexual”, “Posesión, Consumo o Distribución de Sustancias Tóxico Adictivas”, “Posesión y/o Uso de Armas Blancas” y “Posesión y/o Uso de Armas de Fuego y Explosivos” se sugiere seguir las orientaciones del **Programa Escuela Segura**.

⁷ En adelante, para agilizar la lectura del texto, cuando se utilice el género masculino (alumnos, profesores, directivos, supervisores, padres, director, supervisor, inspector, jefe, etc.) nos referiremos al género neutro, es decir, a alumnas y alumnos, padres y madres, etc.

- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento del responsable de la patria potestad del agresor para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
--------	------------------------

En apego a lo dispuesto en los Acuerdos números 97 y 98 emitidos por la Secretaría de Educación Pública

Clave	1. Conductas de indisciplina	Medidas disciplinarias
CIN01	Ausentarse injustificadamente a la escuela.	A. Plática entre estudiante y docente.
CIN02	Usar vestimenta inadecuada, prendas para la cabeza u otros objetos que perturben el proceso educativo o atenten contra la seguridad.	B. Exhorto del personal de Servicios de Apoyo Educativo (SAE) al estudiante. G. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia o Tutor.
CIN03	No entrar a una clase estando en la escuela.	C. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia con el subdirector o director del plantel.
CIN04	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación ⁸ .	D. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia con el subdirector o director del plantel. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno.
CIN05	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	I. Suspensión de una clase por parte del maestro dentro de las instalaciones del plantel realizando actividad dirigida de la misma materia (una vez que un maestro ha suspendido a un estudiante tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el estudiante incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del maestro, se debe solicitar la suspensión por parte del director, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor).
CIN06	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	K. L.
CIN07	No portar la credencial escolar.	M.
CIN08	Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

Clave	2. Conductas que perturban el orden	Medidas disciplinarias
-------	-------------------------------------	------------------------

⁸ Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos que lleguen tarde al plantel, Artículo 25 Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal.



CPO01	Utilizar cerillos o encendedores.	<p>A. Plática entre estudiante y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de Servicios de Apoyo Educativo (SAE) al estudiante.</p> <p>A. C. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia o Tutor.</p> <p>B. Reunión entre el estudiante, docente SAE y Padre de Familia con el subdirector o director del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno.</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del maestro dentro de las instalaciones del plantel realizando actividad dirigida de la misma materia (una vez que un maestro ha suspendido a un estudiante tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el estudiante incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del maestro, se debe solicitar la suspensión por parte del director, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor).</p> <p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p>
CPO02	Apostar, participar en Juegos de azar.	
CPO03	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	
CPO04	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	
CPO05	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	

Clave	3. Conductas altamente perturbadoras	Medidas disciplinarias
CAP01	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar.	<p>A. Plática entre estudiante y docente.</p> <p>B. Exhorto del personal de Servicios de Apoyo Educativo (SAE) al estudiante.</p> <p>A. C. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia o Tutor.</p> <p>D. Reunión entre el estudiante, docente SAE y Padre de Familia con el subdirector o director del plantel.</p> <p>B. E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno.</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del maestro dentro de las instalaciones del plantel realizando actividad dirigida de la misma materia (una vez que un maestro ha suspendido a un estudiante tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el estudiante incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del maestro, se debe solicitar la suspensión por parte del director, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor).</p> <p>D. un maestro ha suspendido a un estudiante tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el estudiante incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del maestro, se debe solicitar la suspensión por parte del director, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor).</p> <p>E. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p>
CAP02	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	
CAP03	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	
CAP04	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	
CAP05	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1)	
CAP06	Violar el reglamento sobre el uso de Internet, por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad.	



CAP07	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>a. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se ha aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja que le corresponde).</p> <p>b. Plagiar (apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, por ejemplo: copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente).</p> <p>c. Coludirse (incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	F.
--------------	--	-----------

Clave	4. Conductas peligrosas	Medidas disciplinarias
CPV01	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	<p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>J. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</p> <p>K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico continua durante un período de 5 a 10 días de clase, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>L.</p> <p>NOTA 2: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, el director del plantel deberá llamar al titular de la patria potestad y convenir con él la reparación de los daños.</p>
CPV02	Realizar una falsa amenaza de bomba.	
CPV03	Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio.	
CPV04	Incurrir en conductas que puedan asociarse con pandillas (por ejemplo, utilizar prendas o accesorios, hacer gestos o signos propios de una pandilla). (Nota 2)	
CPV05	Realizar actos de vandalismo, <i>graffiti</i> o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. (Nota 2)	

Clave	5. Conductas discriminatorias	Medidas disciplinarias
-------	-------------------------------	------------------------



L E V E	CDI01	Emplear insultos relacionados con la raza obvia o aparente, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o características físicas.	<p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Canalización a atención psicológica en alguna institución especializada. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>NOTA 3: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún estudiante o personal escolar, seguir las orientaciones del Programa Escuela Segura para el manejo. El titular de la patria potestad del agresor cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido hasta su completa recuperación, para lo cual, el director del plantel deberá llamar al padre de familia del alumno agresor e informarle sobre la situación.</p>
	CDI02	Realizar actos de intimidación como amenazar, acechar o tratar de coaccionar a un estudiante o miembro del personal para incurrir en una falta, adoptar conductas verbales o físicas que impliquen amenazas de daños a terceros, hostigamiento mediante el uso de epítetos o insultos referidos a la raza obvia o aparente, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	
	CDI03	Tratar de infligir, infligir o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la raza obvia o aparente, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. (Nota 3)	

Clave	6. Conductas violentas	Medidas disciplinarias	
L E V	CVI01	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	<p>C. Reunión entre el estudiante, docente, SAE y Padre de Familia o Tutor.</p> <p>D. Reunión entre el estudiante, docente SAE y Padre de Familia con el subdirector o director del plantel.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicossocial del alumno.</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del maestro dentro de las instalaciones del plantel realizando actividad dirigida de la misma materia (una vez que un maestro ha suspendido a un estudiante tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre y el estudiante incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del maestro, se debe solicitar la suspensión por parte del director, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con el padre de familia o tutor).</p> <p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas. la valoración del psicólogo y</p>
	CVI02	Insubordinarse; desafiar o desobedecer al personal de la escuela.	
	CVI03	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similares como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	
	CVI04	Colocar o distribuir escritos y/o gráficos y/o videos, materiales que contenga calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares,(incluyendo colocar dicho material en internet	



	en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	
M C E D I O	CVI05 Participar en un altercado y/o incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que signifiquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
	CVI06 Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a otra persona o terceros.	H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
	CVI07 Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o <i>bullying</i> ⁹ , incluyendo el <i>bullying</i> cibernético- amenazar, acechar o tratar de coaccionar a un estudiante o miembro del personal para incurrir en alguna falta, adoptar conductas verbales o físicas que impliquen amenazas de daños a terceros y hostigamiento en contra de un compañero o miembro de la comunidad escolar. (Nota 4)	I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres.
	CVI08 Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (ej.: encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
	CVI09 Incitar o causar disturbios.	
CVI10 Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.		NOTA 4: En casos de acoso escolar aplicar Protocolo de la Atención de casos de Bullying . Nota General: Dar facilidades y orientación al alumno agredido para la presentación de la denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público, según el caso.

⁹ El *bullying* o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un niño (agredido) por parte de otro u otros niños (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

G R A V E	CVI11	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
	CV12	Incurrir en amenazas, conductas peligrosas o violentas que puedan asociarse con las pandillas.	H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
	CV13	Participar en un incidente de violencia grupal.	I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.
	CV14	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.
	CVI15	Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (ej.: encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas). (Nota 5)	K. Traslado del plantel sugerido por el Consejo Técnico e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo con los padres.

NOTA 5: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún estudiante o personal escolar, seguir las orientaciones del **Programa Escuela Segura** para el manejo.

Nota General: Dar facilidades y orientación al alumno agredido para la presentación de la denuncia y/o querrela ante el Ministerio Público, según el caso.

Clave	7. Conducta agresiva de índole sexual	Medidas disciplinarias
CVS01	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (ej.: tocar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes) o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes.	H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos. I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances. J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos. K. Traslado del plantel sugerido por el Consejo Técnico e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo con los padres. L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor.

NOTA 5: En caso de acoso o que se ocasionara cualquier lesión a algún estudiante o personal escolar, seguir las orientaciones del **Programa Escuela Segura** para el manejo.

Nota General: Dar facilidades y orientación al alumno agredido para la presentación



CVS02	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual. (NOTA 5)
--------------	--

Clave	8. Conducta de riesgo por posesión, consumo o distribución de sustancias tóxico adictivas.	Medidas disciplinarias
CAD01	Posesión de Sustancias Tóxico Adictivas (Cigarros, Bebidas con contenido etílico).	<p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>K. Traslado del plantel sugerido por el Consejo Técnico e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo con los padres.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor.</p> <p>NOTA 6: Para el manejo de la situación, seguir las orientaciones de Programa Escuela Segura.</p>
CAD02	Consumo de Sustancias Tóxico Adictivas (Cigarros, Bebidas con contenido etílico).	
CAD03	Distribución de Sustancia Tóxico Adictivas (Cigarros, Bebidas con contenido etílico).	
CAD04	Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	
CAD05	Consumo de medicamentos sin prescripción médica.	
CAD06	Distribución de medicamentos.	
CAD07	Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
CAD08	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
CAD09	Distribución sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
CAD10	Posesión de drogas.	
CAD11	Consumo de drogas.	
CAD12	Distribución drogas.	



Clave	9. Conducta de riesgo por posesión Y/O uso de armas blancas.	Medidas disciplinarias
CAR01	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de rayos láser. • Productos químicos mortales o peligrosos (como el aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, Mace entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (como tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic" bastones espada (un bastón que oculta una cuchilla o espada en su interior). • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos "billy club", "blackjack", "bludgeon", "chuka stick", manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras (pequeñas pesas amarradas a una correa elástica o que se arrojan mediante el uso la correa), hondas y resorteras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, "nunchakus" y "shirkens". 	<p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>K. Traslado del plantel sugerido por el Consejo Técnico e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo con los padres.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor</p> <p>Nota 6: Para el manejo de la situación, seguir las orientaciones de Programa Escuela Segura.</p>
CAR02	<p>Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el inciso CAR01, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, los estudiantes u otros.</p>	
CAR03	<p>Utilizar cualquier arma de las descritas en los incisos CAR01 lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>	

Clave	10 Conducta de riesgo por posesión, uso o distribución de armas de fuego y explosivos.	Medidas disciplinarias
CAF01	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos , fuegos artificiales y petardos. 	<p>G. Suspensión por parte del director por 3 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>H. Suspensión por parte del director de 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>I. Canalización a atención psicológica en alguna institución pública. El padre de familia debe presentar el carnet de consultas, la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el informe de los avances.</p> <p>J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico durante un período continuo de 5 a 10 días de clases, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por personal de SAE con banco de reactivos.</p> <p>K. Traslado del plantel sugerido por el Consejo Técnico e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo con los padres.</p> <p>L. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSP, con el padre de familia o tutor</p> <p>Nota 6: Para el manejo de la situación, seguir las orientaciones de Programa Escuela Segura</p>
CAF02	Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el inciso CAR04 con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	
CAF03	Utilizar cualquier arma de las descritas en los incisos CAR04 lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.	

INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS EN PROBLEMAS DE CONDUCTA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ATENCIÓN DE ADICCIONES

- | | | |
|---|--|------------------------|
| 1. Clínica de la Conducta | Calle Presidente Masaryk, número 526, col. Polanco. Del Miguel Hidalgo | 3601 1658 |
| 2. Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N Navarro | Calle San Buena Aventura número 81, col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan | 5573 4844
557348 66 |
| 3. Centros de Salud | www.infogen.org.mx/Infogen1/pdf/centros_comunitarios_df.pdf | |
| 4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF | San Francisco 1374, Tlacoquemecatl del Valle, Del. Benito Juárez, | 5559 3177 |



SEP**90 años**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

1921 - 2011

- | | | |
|--|---|-------------------------------------|
| 5. Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, USAER | Dirección de Educación Especial, DGOSE. Calzada de Tlalpan 515. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez, dee@sep.gob.mx | 3601-8400
ext. 44216 y 44217. |
| 6. Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, UAMASI | uamasi@sep.gob.mx | |
| 7. Centro Integral de Salud Mental, CISAME DF | Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice Del Magdalena Contreras.
www.consame.salud.gob.mx consame@salud.gob.mx | 5595 8025
5595 8465 |
| 8. Centro de Atención a riesgos victimales y adicciones, CARIVA. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) | Centro de Atención a Víctimas. Gral. Gabriel Hernández # 56, PB Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F. www.pgjdf.gob.mx | 5200 9000
5345 5598
5345 6131 |
| 9. Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo, CIVA. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 10. Centro de apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento, ADEVI. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 11. Centro de atención a la violencia intrafamiliar, CAVI. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 12. Centros de Integración Juvenil, CIJ | Aguascalientes 201 Col Hipódromo Condesa. Del Cuauhtémoc
www.cij.gob.mx | 5999 4949 |
| 13. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, CTA. PGJDF | www.pgjdf.gob.mx | 5345 5598 |
| 14. Consejo Nacional de Adicciones, CONADIC | Av Paseo de la Reforma 450, 8º piso Col Juárez. Del Cuauhtémoc
www.condic.gob.mx | 5207 9015
5207 9220 |
| 15. Modelo de atención UNEME-CAPA - Centro de Atención Primaria de las Adicciones "Nueva Vida" | www.adiccionessaluddf.org.mx | 5132 0900
ext. 1338 y 1354 |





DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la escuela

CCT

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre (s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Fecha de Nacimiento

CURP

Grado y Grupo

ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA

Yo, _____ (nombre del alumno) manifiesto ante mi padre, madre o tutor que:

Conozco la **Carta de Derechos y Deberes** del Alumno. Sé que debo respetarlos y cumplirlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Conocer qué es una conducta correcta y saber qué comportamiento mío puede derivar en medidas disciplinarias.
- Recibir apoyo del cuerpo docente en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando incumpla alguna regla.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en la **Carta de Derechos y Deberes del Alumno** y en los **Estándares de Conducta**.
- Comentar con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela cada día.
- Aceptar las medidas disciplinarias que se me impongan cuando no cumpla las reglas.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre y firma del Padre, Madre o tutor _____



SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

90 años
1921 - 2011

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, padre, madre o tutor de
_____ (Nombre del alumno)

Recibí una copia de la **Carta de Derechos y Deberes del Alumno** y de los **Estándares de Conducta** de las Escuelas del Distrito Federal.

Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en la educación de mi hijo(a) le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este *Acuerdo de Corresponsabilidad* y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar con mi hijo(a) la **Carta de Derechos y Deberes del Alumno** y los **Estándares de Conducta**.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como padre de familia, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado.
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y acuda aseado, con vestuario limpio y seguro para las actividades escolares, y con los materiales necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con los maestros, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo y supervisarlo para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).
- Escuchar a mi hijo(a) relatar su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlos a la escuela, así como los





números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.



SEP



90 años
1921 - 2011

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hijo a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo.

Nombre del Padre, Madre o Tutor: _____

Firma del Padre, Madre o tutor: _____

La escuela se compromete a respetar los derechos de los alumnos descritos en la **Carta de Derechos y Deberes** y hacer que se respeten. Asimismo se compromete a aplicar los **Estándares de Conducta** con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la Escuela: _____ CCT: _____

Nombre y Firma del Director de la escuela _____

Fecha _____

**ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA DEL ALUMNO Y
DE CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA**
(COPIA PARA LA ESCUELA)





Me comprometo ante mi padre a cumplir con el **“Acuerdo para Convivencia”**

Nombre y firma del alumno (a)

Grado: _____

Grupo: _____

Acuso recibo del **“Marco para la Convivencia Escolar”** y me comprometo a cumplir con el **“Acuerdo de Corresponsabilidad”**

Nombre y firma del padre o madre de familia

Nombre y firma del Director de la Escuela

Nombre de la escuela

CCT

Fecha: _____



SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

90 años
1921 - 2011

MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 5 de febrero de 1917.
- ✓ Ley General de Educación. (DOF, 13 de junio de 1993. Última Reforma DOF 22 junio 2009).
- ✓ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 de mayo de 2000).
- ✓ Ley General de las Personas con Discapacidad (DOF, 10 junio 2005. Última Reforma DOF 1 agosto 2008).
- ✓ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 de junio de 2003. Última Reforma DOF 27 noviembre 2007).
- ✓ Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (DOF, 8 de febrero de 1984. Última Reforma DOF 21 enero 2008).
- ✓ Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005).
- ✓ Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. (DOF, 3 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- ✓ Acuerdo Secretarial número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. (DOF, 29 de diciembre de 2010).
- ✓ Manual General de la Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (DOF, 23 de agosto de 2005. Última Reforma DOF 15 agosto 2007).
- ✓ Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. Ciclo Escolar 2011-2012.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1990).